

VIGENCIA DO ACORDO DE ALCANCE
PARCIAL PARA A PROMOÇÃO TURIS-
TICA DA AMERICA DO SUL E SEU
PROTOCOLO MODIFICATIVO

ALADI/CR/di 284.2
REPRESENTAÇÃO DO CHILE
30 de setembro de 1992

Nº 45/92

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração saúda mui atenciosamente a Secretaria-Geral e tem o prazer de enviar, em anexo, fotocópia do Decreto Nº 829, de 13 de julho de 1992, que promulga o Acordo para a Promoção Turística da América do Sul e seu anexo, que estabelece o Estatuto da Comissão de Turismo da América do Sul e o Protocolo que modifica esse Acordo e o Estatuto da Comissão de Turismo da América do Sul.

A Representação Permanente do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

Montevideu, em 22 de setembro de 1992.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO PARA LA PROMOCION TURISTICA DE AMERICA DEL SUR Y SU ANEXO, QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DE LA COMISION DE TURISMO DE AMERICA DEL SUR, Y EL PROTOCOLO QUE MODIFICA DICHO ACUERDO Y EL ESTATUTO DE LA COMISION DE TURISMO DE AMERICA DEL SUR

Núm. 829.- Santiago, 13 de julio de 1992.-

Vistos: Los artículos 32 Nº 17, y 50 Nº 1, inciso segundo, de la Constitución Política de la República y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 161, de 1978, Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando

Que por Decreto Supremo Nº 568 de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de agosto de 1981, fue promulgado el Tratado de Montevideo 1980 que creó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Que la Resolución Nº 2, de fecha 12 de agosto de 1980, del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de ALADI, publicada en el Diario Oficial de 23 de febrero de 1981, estableció normas básicas y de procedimiento que regulan la celebración de acuerdos de alcance parcial en los que no participan la totalidad de los miembros del Tratado de Montevideo.

Que uno de los objetivos importantes de integración de ALADI lo constituye el turismo hacia América del Sur.

Decreto:

Artículo Unico: Apruébanse los siguientes Acuerdos suscritos por los Gobiernos de la República de Chile, de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela.

1. Acuerdo para la Promoción Turística de América del Sur y su anexo, que establece el Estatuto de la Comisión de Turismo de América del Sur, adoptado en Montevideo el 30 de agosto de 1990, y

2. Protocolo que modifica dicho Acuerdo y el Estatuto de la Comisión de Turismo de América del Sur, adoptado en Montevideo el 26 de setiembre de 1991.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.-